

## MAYOR MILITARIZACIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA: UNA RECETA QUE HA DEMOSTRADO SER INEFICIENTE

Washington DC y San Salvador, 21 de julio de 2021.- La Fundación para el Debido Proceso (DPLF, por sus siglas en inglés) expresa su preocupación por las medidas de militarización que informó el gobierno de El Salvador en esta semana, ya que conllevan a una mayor desnaturalización del modelo civil de seguridad.

Desde su cuenta en Twitter, el gobierno de El Salvador <u>anunció</u> un sustancial incremento de militares en tareas de seguridad ciudadana como parte del cuestionado Plan de Control Territorial: 9,825 soldados –la cifra más alta de militares en el combate al crimen desde el fin de la guerra civil—. Asimismo, a través de esta red social el presidente Nayib Bukele <u>expresó</u> "[d]uplicaremos nuestra Fuerza Armada en los próximos 5 años, iniciando hoy [...]. La recibimos con 15,000 [efectivos...], y la nueva orden es llevarla a 40,000 hombres y mujeres valientes y patriotas".

De esta manera, la actual administración da continuidad a las políticas represivas de seguridad que privilegian la militarización por encima de la prevención y la investigación técnica de los delitos.

## ¿Por qué se debe eliminar la militarización de la seguridad pública?

1. Es contraria a la Constitución y la jurisprudencia constitucional. El artículo 159 de la Constitución establece que "[l]a defensa nacional y la seguridad pública estarán adscritas a ministerios diferentes. La seguridad pública estará a cargo de la Policía Nacional Civil, que será un cuerpo profesional, independiente de la Fuerza Armada y ajeno a toda actividad partidista". Aunque el artículo 168.12 reconoce, de forma excepcional, la facultad presidencial de utilizar a la Fuerza Armada en tareas de seguridad interna, todos los decretos ejecutivos que autorizan esta práctica militarista – incluyendo las decisiones gubernamentales de esta semana— incumplen ese carácter temporal y extraordinario que la Constitución concede al presidente de la República.

Del mismo modo, esta decisión contradice el criterio de la jurisprudencia constitucional que concluye que "la dirección militar en instituciones de naturaleza civil y la intervención de fuerzas armadas en las calles para llevar a cabo tareas de seguridad pública invierte el principio de uso racional de la fuerza en el Estado Constitucional y Democrático de Derecho, pues coloca a sujetos entrenados militarmente y dedicados al uso máximo de la fuerza, en el papel de recurso regular u ordinario para la protección de la ciudadanía, multiplicando los riesgos del exceso"<sup>1</sup>.

2. Incumple obligaciones establecidas en instrumentos y jurisprudencia internacionales. Como lo ha determinado la Corte Interamericana de Derechos Humanos, "los Estados deben limitar al máximo el uso de las fuerzas armadas [...] puesto que el entrenamiento que reciben está dirigido a derrotar al enemigo, y no a la

 $<sup>^{1}</sup>$  Inconstitucionalidad 4-2012. Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, 17 de mayo de 2013. Página 17.



protección y control de civiles, entrenamiento que es propio de los entes policiales"<sup>2</sup>. Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha advertido que la progresiva militarización de la policía no ha contribuido a reducir significativamente el clima de inseguridad; por el contrario, muchos países han experimentado un recrudecimiento de la violencia además de reportarse abusos, arbitrariedades y violaciones a los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad del Estado<sup>3</sup>.

- 3. Contradice el contenido de los Acuerdos de Paz de 1992. Como se ha indicado, uno de los logros más significativos del proceso de negociación, que culminó en la pacificación del país, fue la supresión de los antiguos cuerpos de seguridad que estaban ligados orgánica y funcionalmente a la Fuerza Armada. Esta vinculación fue un factor importante para el cometimiento de graves violaciones de derechos humanos y para la falta de investigación de estos terribles sucesos, propiciando un esquema generalizado de impunidad que perdura hasta nuestros días. Asimismo, la Fuerza Armada fue reducida en su personal y presupuesto, dado que en tiempo de paz no se justifican altos gastos militares.
- 4. No ha demostrado ser una medida eficiente en el combate de la criminalidad. No hay evidencia sobre el impacto que esta medidas o políticas hayan tenido en la mejora de los niveles reales de seguridad, por el contrario, el incremento en el número de militares en los últimos años, como apuesta gubernamental, ha coincidido con en el alza de la criminalidad y nuevas formas de violencia en El Salvador, arrojando, además, un saldo negativo en materia de derechos humanos, credibilidad institucional y mayores gastos bélicos<sup>4</sup>. Esta preocupación se suma a la ausencia de transparencia, rendición de cuentas y a la debilidad de controles internos que ha caracterizado a la Fuerza Armada; y que, en la presente administración presidencial se evidencia con más fuerza.

Frente a este panorama, DPLF hace un llamado al Presidente Bukele, a:

- Dejar sin efecto el anuncio de incrementar la presencia militar en tareas de seguridad ciudadana, iniciar un proceso gradual de disminución de efectivos militares, y, proporcionalmente, fortalecer las capacidades técnicas de la Policía Nacional Civil, a fin de contar con un cuerpo policial profesional, eficaz e independiente.
- 2. Atender las obligaciones internacionales del Estado, especialmente en la aplicación de estándares para una política criminal democrática y respetuosa de los derechos humanos.
- 3. Abrir espacios de diálogo con las organizaciones de la sociedad, las prácticas de abusos de poder en aplicación de políticas de seguridad.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos Caso Montero Aranguren y otros (Retén de Catia) Vs. Venezuela Sentencia de 5 de julio de 2006 (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas) Página 42.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Cfr. CIDH. Violencia, niñez y crimen organizado. Washington: OEA/Ser.L/V/II. Doc. 40/15, 2015, pág. 15.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Organizaciones de derechos humanos reportaron que, entre mayo 2019 y marzo 2020, se registraron 1.560 denuncias sobre abusos de agentes estatales, de las cuales en el 53% se responsabilizaba a la PNC de alguna violación a los derechos humanos. *Informe de Organizaciones de Derechos Humanos El Salvador: Entre la represión y la militarización de la seguridad pública*, diciembre de 2020.